

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.

PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE

MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE

\$8,000,000,000.00

(OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V. ("Kimberly", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) con el colocador respectivo al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión, mediante el Suplemento (según se define más adelante) respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs (según se define más adelante), según se señale en el Suplemento correspondiente. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa.

Emisora: Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: \$8,000,000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) o 100 (CIEN) UDIs.

Vigencia del Programa: 10 (DIEZ) años, contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión, en el entendido que no podrá ser menor a 1 (UN) año ni mayor a 30 (TREINTA) años.

Monto por Emisión: Será determinado en cada Emisión y se establecerá en los títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado preexistentes al momento de colocación de cada Emisión.

Tasa de Interés: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Amortización: La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento correspondiente, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en el domicilio de la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., quien, a su vez, realizará una transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora, ubicado en Avenida Jaime Balmes No. 8, Piso 9, Colonia Los Morales Polanco, 11510, México, D.F., o en las oficinas del Representante Común, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

Garantías: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa: Cada Emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y dichas calificaciones se incluirán en los Suplementos respectivos.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documente cada Emisión al amparo del Programa, la Compañía tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada Emisión.

Representante Común: Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Integrante del Grupo Financiero Banamex

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el No. 0092-4.15-2003-001 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.kimberly-clark.com.mx.

México, D.F. a 30 de marzo de 2009.

Autorización Inicial de la CNBV DGE-363-4163, de fecha 17 de junio de 2003.

Autorización de la CNBV para la publicación del presente Prospecto Actualizado 153/78242/2009, de fecha 25 de marzo de 2009.

ÍNDICE Y TABLA DE REFERENCIAS AL REPORTE ANUAL

| INDICE DEL PROSPECTO | Página del Prospecto | INDICE DEL REPORTE ANUAL DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2008 |
|---|----------------------------|---|
| I. INFORMACIÓN GENERAL | | I. INFORMACIÓN GENERAL |
| 1. Glosario de Términos y Definiciones | 5 | No Aplicable |
| 2. Resumen Ejecutivo | 7 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección I.2 – Información General “Resumen Ejecutivo” y MERCADO ACCIONARIO- Comportamiento de la Acción en el Mercado de Valores. |
| 3. Eventos Recientes | 8 | No Aplicable |
| 4. Factores de Riesgo | 9 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección I.3 – Información General “Factores de Riesgo” |
| 5. Otros Valores | 11 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección I.2 – Información General “Resumen Ejecutivo” Sección I.4 – Información General “Otros Valores” |
| 6. Documentos de Carácter Público | 12 | |
| II. EL PROGRAMA | | No Aplicable |
| 1. Características del Programa | 13 | No Aplicable |
| 2. Destino de los Fondos | 18 | No Aplicable |
| 3. Plan de Distribución | 19 | No Aplicable |
| 4. Gastos Relacionados con el Programa | 20 | No Aplicable |
| 5. Estructura de Capital | 21 | No Aplicable |
| 6. Funciones del Representante Común | 22 | No Aplicable |
| 7. Nombres de Personas con Participación Relevante | 23 | No Aplicable |
| III. LA COMPAÑÍA | | II. KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. |
| 1. Historia y Desarrollo de la Compañía | 25 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.1 – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Historia y Desarrollo de la Compañía” |
| 2. Descripción del Negocio | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2 – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Descripción del Negocio” |
| 2.1. Actividad Principal | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.A – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Actividad Principal” |
| 2.2. Canales de Distribución | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.B – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Canales de Distribución” |
| 2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.C – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos” |
| 2.4. Principales Clientes | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.D – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Principales Clientes” |
| 2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.E – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Legislación Aplicable y Situación Tributaria” |
| 2.6. Recursos Humanos | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.F – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Recursos Humanos” |
| 2.7. Desempeño Ambiental | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.G – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Desempeño Ambiental” |
| 2.8. Información de Mercado | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.H – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Información de Mercado y Ventajas Competitivas” |
| 2.9. Estructura Corporativa | 26 | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | Sección II.2.I – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. “Estructura Corporativa” |

| | | | |
|---|-----|--|--|
| 2.10. Descripción de los Principales Activos | 27 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección II.2.J – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. "Descripción de Principales Activos" |
| 2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales | 27 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección II.2.K – KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. "Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales" |
| IV. INFORMACIÓN FINANCIERA | | | III. INFORMACIÓN FINANCIERA |
| 1. Información Financiera Consolidada Seleccionada | 29 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección III.1 – Información Financiera "Información Financiera Seleccionada" |
| Información Financiera Seleccionada de Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V. * | | | No Aplicable |
| 2. Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación | 30 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección III.2 – Información Financiera "Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación" |
| 3. Informe de Créditos Relevantes | 31 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección III.3 – Información Financiera "Informe de Créditos Relevantes" |
| 4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO | | | |
| 4.1 Resultados de la Operación | | | |
| 4.2 Situación Financiera | | | |
| 4.3 Control Interno..... | 32 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección III.4 – Información Financiera "Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera de KCM" |
| 5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas | 33 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección III.5 – Información Financiera "Estimaciones Contables Críticas" |
| V. ADMINISTRACIÓN | | | IV. ADMINISTRACIÓN |
| 1. Auditores Externos | 35 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección IV.1 – Administración "Auditores Externos" |
| 2. Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses | 36 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección IV.2 – Administración "Operaciones con Personas Relacionadas y Conflicto de Intereses" |
| 3. Administradores y Accionistas | 37 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección IV.3 – Administración "Administradores y Accionistas" |
| 4. Estatutos Sociales y Otros Convenios | 38 | | |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual * | | | Sección IV.4 – Administración "Estatutos Sociales y Otros Convenios" |
| VI. PERSONAS RESPONSABLES | 39 | | No Aplicable |
| VII. ANEXOS | | | |
| 1. Estados Financieros Consolidados Auditados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006, y dictamen de los auditores independientes | A-1 | | Anexo 1 |
| Información incorporada por referencia al Reporte Anual | | | Anexo 2 |
| 2. Opinión Legal | A-3 | | |

* El reporte anual de la Emisora para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008 fue presentado ante la CNBV y la BMV en 20 de febrero de 2009 y se encuentra disponible en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora www.kcm.com.mx.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por la Compañía ni por Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex.

Los anexos incluidos en este Prospecto forman parte integral del mismo.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

| | |
|---|---|
| “Aviso” | significa el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa. |
| “Accival” | significa Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex. |
| “BMV” | significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. |
| “Certificados” o “Certificados Bursátiles” | significa los certificados bursátiles de la Emisora, que se describen en este Prospecto. |
| “Certificados Bursátiles Adicionales” | significa los Certificados Bursátiles adicionales que la Emisora tiene derecho de emitir y ofrecer públicamente, según se describe en la sección “El Programa - Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de Cada Emisión Realizada Conforme al Programa”. |
| “Certificados Bursátiles Originales” | significa los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que la Emisora realice conforme al Programa, según se describe en la sección “El Programa - Aumento en el Número de Certificados Bursátiles Emitidos al Amparo de Cada Emisión Realizada Conforme al Programa”. |
| “CNBV” | significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| “Convocatoria” | significa el aviso publicado en la página de Internet de la BMV, conforme al cual se invite a inversionistas potenciales a participar en el proceso de subasta de Certificados Bursátiles y en el que se detallen las principales características de dichos Certificados Bursátiles. |
| “Dólar” o “Dólares” o “EUA\$” | significa dólares de los Estados Unidos de América. |
| “Emisión” o “Emisiones” | significa cualquier emisión o emisiones de Certificados Bursátiles que la Emisora lleve a cabo de conformidad con el Programa. |
| “Indeval” | significa la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| “Kimberly”, la “Emisora” o la “Compañía” | significa Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V. |
| “México” | significa los Estados Unidos Mexicanos. |

| | |
|---------------------------------------|--|
| “Monto Total Autorizado” | significa \$8,000,000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. |
| “Pesos” o “\$” | significa la moneda de curso legal en México. |
| “Programa” o “Programa Revolvente” | significa el Programa de emisión de Certificados Bursátiles con Carácter Revolvente que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio DGE-363-4163 de fecha 17 de junio de 2003. |
| “Prospecto” | significa el presente Prospecto. |
| “Reporte Anual” | significa el Reporte Anual presentado por la Compañía ante la CNBV y la BMV el 20 de febrero de 2009, respecto del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008, y que se encuentra disponible en la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la Emisora www.kcm.com.mx . |
| “Representante Común” | significa Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria. |
| “Prospecto Anterior” | significa el prospecto de fecha 9 de julio de 2007, autorizado por la CNBV mediante oficio 153/869515/2007, de fecha 4 de julio de 2007. |
| “RNV” | significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV. |
| “Suplemento” | significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare en relación con, y que contenga las características correspondientes a, una Emisión al amparo del Programa. |
| “Tenedores” | significa los tenedores legítimos de los Certificados Bursátiles. |
| “UDIs” | significa la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que la sustituya. |

2. RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. EVENTOS RECIENTES

Durante el primer trimestre de 2009, la Compañía celebró siete contratos de cobertura respecto del tipo de cambio con J.P. Morgan por un monto nocional total de EUA\$175,000,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (cada uno por \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)), con un techo de \$16.00 (DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), por EUA\$1.00 (UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), con el fin de cubrir parcialmente su exposición a las fluctuaciones cambiarias. Dichas coberturas vencen el 31 de julio de 2009.

4. FACTORES DE RIESGO

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que Kimberly y sus operaciones están sujetas; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que Kimberly está sujeta en la actualidad y, en el futuro, Kimberly y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

4.1. Factores Relacionados con México / el Extranjero

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

Aún cuando la Compañía ha celebrado algunas coberturas con el fin de limitar parcialmente su exposición a los movimientos del tipo de cambio, en caso de que ocurriera una variación importante en el tipo de cambio, dicha situación podría tener un efecto negativo adverso en sus resultados. Ver la sección "Eventos Recientes" en este Prospecto.

4.2. Factores Relacionados con la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.3. Factores Relacionados con los Certificados Bursátiles

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración del concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados. Asimismo, en caso de declaración de quiebra de la Compañía, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Compañía, a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones de la Compañía que se contienen en los Certificados se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la Unidad de Inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil), y si las obligaciones contenidas en los Certificados se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Compañía (incluyendo sus obligaciones respecto de los Certificados), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIs, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos.

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados en el mercado, recuperando así la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Riesgo de Reinversión

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En el caso que así se señale en el Suplemento respectivo y en el Título que ampare dicha Emisión, una Emisión podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también contemplar casos de vencimiento anticipado. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente, o como resultado de un caso de vencimiento anticipado, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles correrán el riesgo de que los recursos que reciban como producto de dicho pago anticipado no puedan ser invertidos en instrumentos que generen rendimientos equivalentes a los generados por los Certificados Bursátiles.

5. OTROS VALORES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La documentación presentada por la Compañía a la CNBV a efecto de obtener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y la autorización de la oferta pública de los mismos, podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de internet: www.bmv.com.mx, así como en la página de Internet de la Emisora: www.kcm.com.mx.

A solicitud de cualquier inversionista, que compruebe su calidad de titular de valores emitidos por la Compañía conforme a las leyes aplicables, se le proporcionará copia de dicha documentación mediante escrito dirigido a la atención del Lic. Sergio Camacho Carmona, Tesorero, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la dirección que aparece en la portada de este Programa. El teléfono del Sr. Camacho es (52-55) 5282-7204 y su dirección de email es scamacho@kcc.com.

La página de internet de la Compañía es: www.kcm.com.mx. *La información sobre la Compañía contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto ni de ningún otro documento utilizado por la Compañía en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.*

II. EL PROGRAMA

1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

1.1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, conforme a características de colocación independientes. El monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de cada Emisión mediante el Suplemento respectivo. Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos o en UDIs. Conforme al Programa, la Emisora podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del mismo.

El presente Prospecto es una actualización al Prospecto Anterior, por lo cual, en virtud de haber transcurrido más de un año, se incluye una nueva opinión legal. Lo mismo sucederá después de transcurrido un año de la fecha en que se autorice la actualización de este Prospecto.

1.2. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de Certificados Bursátiles que emita la Compañía conforme al Programa por un monto total de hasta \$8,000,000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.

1.3. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 10 (DIEZ) años desde su fecha de autorización, durante la cual la Emisora podrá realizar una o varias emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

1.4. Monto por Emisión

El monto de cada emisión será determinado individualmente sin más restricción que la de no exceder el Monto Total Autorizado, menos el monto correspondiente de previas Emisiones de Certificados Bursátiles.

1.5. Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100) o 100 (CIEN) UDIs cada uno.

1.6. Plazo

El plazo de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión, en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 (UN) año ni mayor a 30 (TREINTA) años, a partir de la fecha de Emisión correspondiente.

1.7. Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses desde la fecha de su Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Suplemento correspondiente.

1.8. Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión.

1.9. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento en el domicilio del Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500 México D.F., quien, a su vez, realizará una transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora, ubicado en Avenida Jaime Balmes No 8, Piso 9, Colonia Los Morales Polanco, 11510, México, D.F. o del Representante Común, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

1.10. Amortización

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Suplemento correspondiente, en el entendido que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada.

1.11. Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado, según se indique en el Suplemento respectivo.

1.12. Garantías

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.

1.13. Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa

Cada Emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y dichas calificaciones se incluirán en los Suplementos respectivos.

1.14. Depositario

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

1.15. Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.16. Intermediario Colocador

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, así como cualquier otro colocador que se indique en el Suplemento correspondiente.

1.17. Representante Común

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “El Programa-Funciones del Representante Común”.

1.18. Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. DGE-363-4163, de fecha 17 de junio de 2003, autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV. Con fecha 4 de julio de 2007, mediante oficio número 153/869515/2007, la CNBV autorizó la ampliación del monto autorizado del Programa en \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, para alcanzar un Monto Total Autorizado de \$8,000,000,000.00 (OCHO MIL MILLONES DE PESOS) o su equivalente en UDIs.

1.19. Legislación

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable.

1.20. Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero

para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

1.21. Suplemento

El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordados por la Emisora con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el Suplemento respectivo.

1.22 Título

Una copia del título que documente cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa será incluida en el Suplemento correspondiente.

1.23. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión realizada conforme al Programa

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones que la Emisora realice (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de hacer y no hacer y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas (o al menos no inferiores) que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y al Programa y que éstas últimas calificaciones no disminuyan (ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa) y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de hacer y de no hacer, en su caso) conforme a los Certificados Bursátiles originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) un caso de vencimiento anticipado conforme a los Certificados Bursátiles Originales.

- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho nuevo título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales).
- d) La Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Hábil, en el entendido que si dicho Día Hábil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los períodos de intereses conforme al título correspondiente a cualquier Emisión, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente de los Certificados Bursátiles Originales.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) La Emisora podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales en particular.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

1.24. Cupones Segregables

Cualquier Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa podrá contar con cupones segregables, que podrán negociarse por separado, según se describa en el Suplemento respectivo.

2. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos producto de cada una de las probables emisiones de Certificados Bursátiles conforme al Programa serán aplicados por la Emisora conforme a sus requerimientos y dicha aplicación será informada en el Suplemento correspondiente a cada colocación de Certificados Bursátiles. Dichos fondos podrán ser aplicados para el pago de deudas, capital de trabajo o cualquier otro fin.

3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Accival y, de ser el caso, otras casas de bolsa, quienes actuarán como intermediarios colocadores y ofrecerán los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, el intermediario colocador celebrará contratos de subcolocación o sindicación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través de los intermediarios colocadores, los Certificados Bursátiles contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado mexicano, e institucional de ser el caso, integrado principalmente por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones de crédito, instituciones de seguros y de fianzas, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades de inversión, sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro y fondos de pensiones o jubilaciones de personal o de primas de antigüedad conforme a la legislación que las rige.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones de mercado, los Certificados Bursátiles, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones, una vez que la CNBV otorgue la autorización correspondiente, la Emisora espera, junto con los intermediarios colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El intermediario colocador y ciertas de sus afiliadas en el extranjero, mantienen, y es posible que continúen manteniendo, relaciones de negocios con la Emisora y sus afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). El intermediario colocador estima que no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Prospecto. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso participarán sujetándose a las disposiciones particulares de cada emisión.

Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados mediante subasta, cierre de libro o cualquier otro procedimiento, según se indique en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, el cual, además, contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.

4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

Los principales gastos relacionados con la actualización del prospecto correspondiente al Programa incurridos hasta el momento son aproximadamente los siguientes: (i) derechos de estudio y trámite ante la CNBV \$15,708.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), (ii) gastos de asesores legales \$438,725.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), y (iii) gastos de publicación \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que, en conjunto, ascienden a aproximadamente \$554,433.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa.

Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles serán informados en el Suplemento correspondiente.

5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL

Por tratarse de un Programa, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier Emisión. La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que en relación a la misma produzca cada Emisión será descrita en el Suplemento respectivo. Al 31 de diciembre de 2008, la estructura de capital consolidada de la Emisora era la siguiente:

Estructura del Capital Consolidado *(Miles de Pesos al 31 de diciembre de 2008)*

| Pasivo y Capital | |
|--------------------------------------|-------------------|
| Vencimientos a menos de un año | 3,529,268 |
| Otros pasivos circulantes..... | 5,086,843 |
| Total pasivo a corto plazo | 8,616,111 |
| Deuda a largo plazo..... | 4,646,471 |
| Otros pasivos a largo plazo..... | 2,283,891 |
| Total pasivo a largo plazo | 6,930,362 |
| Pasivo Total | 15,546,473 |
| Capital Contable | 8,702,494 |
| Suma Pasivo y Capital | 24,248,967 |

6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las demás leyes aplicables y en el título que documente cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documente los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dicho título. Los derechos y obligaciones del Representante Común se describirán en el título que documente cada Emisión y se describirán en el Suplemento correspondiente.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documente la Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles respecto de los cuales actúe como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

7. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y/o consultoría relacionada con el establecimiento del Programa.

Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V.

Fitch México, S.A. de C.V. y Standard & Poor's, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V, Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, como Intermediario Colocador.

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles que se emitan bajo el Programa.

Ritch Mueller, S.C., como abogados independientes.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., como auditores externos de la Emisora.

El señor Sergio Camacho Carmona es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida Jaime Balmes No. 8, Piso 9, Colonia Los Morales Polanco, 11510, México, D.F., o al teléfono (52-55) 5282-7204, atención Lic. Sergio Camacho Carmona, Tesorero, y correo electrónico scamacho@kcc.com.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo en la Emisora.

En cada una de las Emisiones se determinarán las agencias calificadoras que calificarán la Emisión.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

III. LA COMPAÑÍA

1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA

1.1. Datos Generales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

1.2. Evolución de la Compañía

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

2.1. Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.2. Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.3. Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.4. Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.5. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.6. Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.7. Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.8. Información de Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.9. Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.10. Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2.11. Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. INFORMACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE KIMBERLY

4.1. Resultados de la Operación

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

4.2. Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

La Compañía no ha realizado operaciones relevantes que no estén registradas en su balance o estado de resultados.

4.3. Control Interno

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

V. ADMINISTRACIÓN

1. AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

El único accionista beneficiario de la Compañía que (i) es titular de más del 10% del capital social de la Compañía y (ii) tiene influencia significativa es Kimberly-Clark Holland Holdings B.V. Ningún accionista de la Compañía tiene control o poder de mando (según dichos conceptos están definidos en la Ley del Mercado de Valores).

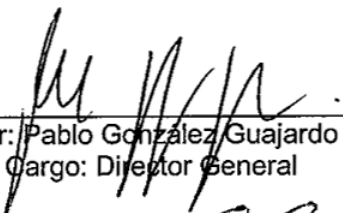
4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual.

VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

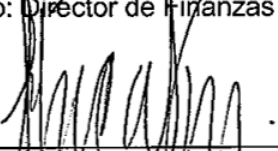
KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.



Por: Pablo González Guajardo
Cargo: Director General



Por: Jorge Lara Flores
Cargo: Director de Finanzas




Por: Humberto Escoto Zubirán
Cargo: Subdirector de Asuntos Jurídicos

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**

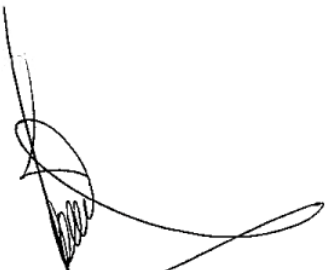


Por: Humberto Cabral González
Cargo: Apoderado

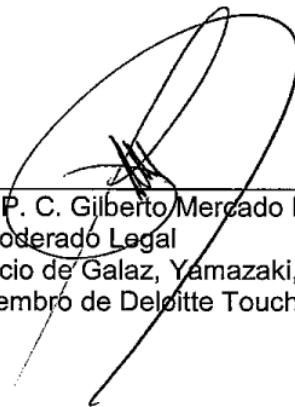
Auditor Externo

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y 2007 y 2006, y por los años que terminaron en esas fechas (mediante su incorporación por referencia al Reporte Anual), fueron dictaminados de acuerdo con las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en México.

Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tenemos conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.



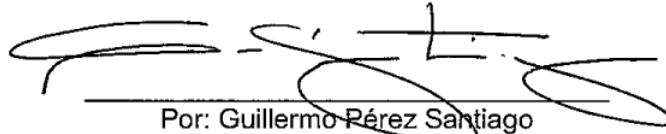
C. P. C. Benjamín Gallegos Pérez
Auditor externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu



C. P. C. Gilberto Mercado Rangel
Apoderado Legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu

Exclusivamente para efectos de la opinión legal que se incluye en este Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada en el Prospecto, el suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables en México. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

RITCH MUELLER, S.C.



Por: Guillermo Pérez Santiago
Cargo: Socio

VII. ANEXOS

1. Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2008, 2007 y 2006

Se incorporan por referencia al Reporte Anual los Estados Financieros Consolidados Auditados de la Emisora al 31 de diciembre de 2008 y 2007 y al 31 de diciembre de 2007 y 2006.

[Esta página se dejó en blanco intencionalmente]

2. Opinión Legal

RITCH
MUELLER

THOMAS MUELLER-GASTELL
LUIS A. NICOLAU
JAMES E. RITCH-GRANDE AMPUDIA
OCTAVIO OLIVO VILLA
PABLO PEREZALONSO EGUIA
GUILLERMO PEREZ SANTIAGO
FEDERICO SANTACRUZ GONZALEZ
RODRIGO CONESA LABASTIDA

JEAN PAUL FARAH CHAJIN
RICARDO A. GOMEZ-PALACIO
CARLOS F. OBREGON ROJO
JAVIER DOMINGUEZ TORRADO
RICARDO CALDERON MENDOZA
GABRIEL DEL VALLE MENDIOLA
JAMES E. RITCH JR. 1

México, Distrito Federal, a 12 de marzo de 2009

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1971
Torre Norte, Planta Baja
Col. Guadalupe Inn
01020, México, D.F.

Estimados señores:

Hacemos referencia a (i) el programa de certificados bursátiles hasta por un monto de \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), para la emisión de certificados bursátiles (los "Valores"), establecido por Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores según oficio número DGE-363-4163, de fecha 17 de junio de 2003, cuyo monto total autorizado fue ampliado por \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) para quedar en un total de \$8,000,000,000.00 (ocho mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, según consta en el oficio número 153/869515/2007, fecha 4 de julio de 2007, emitido por esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Programa"), y (ii) la actualización del prospecto relacionado con el Programa, en virtud de que ha transcurrido más de un año desde la fecha en la cual esa H. Comisión emitió el oficio de autorización del Programa.

La Emisora nos ha solicitado emitir la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 13, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y demás Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, modificadas mediante publicación en el mencionado Diario el 7 de octubre de 2003, el 6 de septiembre de 2004, el 22 de septiembre de 2006, 19 de septiembre de 2008 y 27 de enero de 2009 (las "Disposiciones de Carácter General") y al Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión, hemos revisado copias fotostáticas de los siguientes documentos:

(a) escritura pública No. 49,999 de fecha 19 de julio de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Courtade Bevilacqua, Notario Público No. 132 del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar la reforma a los estatutos sociales de la Emisora y, entre otros, el cambio de denominación de Kimberly-Clark de México, S.A. de C.V., a Kimberly-Clark de México, S.A.B. de C.V., en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 28,130, el 4 de septiembre de 2006, (y cuya cláusula de personalidad menciona que la escritura constitutiva de la Emisora es la escritura pública número 12,586 de fecha 29 de agosto de 1925, otorgada

Ritch Mueller, S.C.

Torre del Bosque, Blvd. M. Avila Camacho No. 24, piso 20, Lomas de Chapultepec, 11000 México, D.F. / (52 55) 9178-7000 / Fax: (52 55) 9178-7095 / www.ritch.com.mx

ante la fe del Lic. Felipe Arellano, Notario Público No. 57 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal en la sección Comercio, libro tercero, volumen 69, a fojas 234 y bajo la partida número 441);

(b) certificación emitida por el Secretario del consejo de administración de la Emisora de fecha 12 de febrero de 2009, en el que certifica que dicho consejo de administración, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2009, aprobó llevar a cabo emisiones de certificados bursátiles al amparo del Programa, hasta por un monto de \$3,500,000,000.00 M.N (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N);

(c) escritura pública No. 48,841, de fecha 27 de diciembre de 1995, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario Público No. 19 del Distrito Federal, en la que aparece un sello que indica que fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 28,130, que contiene la protocolización de la sesión del consejo de administración de la Emisora celebrada el 18 de julio de 1995, en la cual se otorgó un poder general para suscribir títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en favor del señor C.P Jorge Armando Lara Flores;

(d) escritura pública No. 63,901, de fecha 6 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Notario Público No. 29 del Distrito Federal, que contiene la protocolización de la sesión del consejo de administración de la Emisora celebrada el 19 de abril de 2005, en la cual se otorgó un poder general para suscribir títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en favor del señor Lic. Pablo Roberto González Guajardo, para ser ejercido mancomunadamente con el señor C.P. Jorge Armando Lara Flores;

(e) escritura pública No. 53,505, de fecha 5 de junio de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 del Distrito Federal, en la que aparece un sello que indica que fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 28,130, que contiene la protocolización del acta de la sesión del consejo de administración de la Emisora celebrada el 18 de enero de 1989, en la cual se otorgó un poder general para actos de administración en favor de los señores C.P. Jorge Armando Lara Flores y Lic. Humberto Escoto Zubirán, entre otros;

(f) escritura pública No. 78,937, de fecha 30 de noviembre de 2001, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, en la que aparece un sello que indica que fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 28,130, que contiene la protocolización del poder general para actos de administración que otorgó la Emisora en favor del señor Lic. Pablo Roberto González Guajardo;

(g) escritura pública número 79,723, de fecha 31 de octubre de 2007, otorgada ante el licenciado Alfonso González Alonso, Notario Público número 31 de México Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaria número 19 de México Distrito Federal, de la que es titular el licenciado Miguel Alessio Robles, en la que aparece un sello que indica que la misma fue inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 26,2411, el día 17 de diciembre de 2007, mediante la cual se protocolizó la designación y ratificación de delegados fiduciarios y el otorgamiento y

ratificación de poderes generales para suscribir títulos de crédito en términos del Artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y para llevar a cabo actos de administración, que otorgó Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, institución que actúa como representante común de los tenedores de los Valores (el "Representante Común") en favor de sus delegados fiduciarios Sandra Patricia Godínez Pérez, Mónica Mijangos Montalban, Jesús Miguel Escudero Basurto, Teodoro Raúl Mondragón Von Bertrab y Alonso Rojas Dingler, para ser ejercidos individualmente por cada uno de dichos delegados fiduciarios;

(h) los proyectos de los títulos que documentarán los Valores, los cuales se han presentado por la Emisora en esta misma fecha, en relación con su solicitud para llevar a cabo la cuarta y quinta emisiones de certificados bursátiles al amparo del Programa.

Para emitir la presente opinión, hemos asumido (i) que las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, (ii) que a la fecha de la presente, la Emisora no ha revocado, limitado o modificado las facultades otorgadas a los señores C.P. Jorge Armando Lara Flores y Lic. Pablo Roberto González Guajardo, (iii) que a la fecha de la presente, los estatutos sociales de la Emisora no han sufrido modificaciones adicionales a las expresadas en la escritura pública arriba descrita, (iv) que todas las autorizaciones relacionadas con la oferta de los Valores estarán en vigor, que el depósito de los títulos que documentarán los Valores ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., se llevará a cabo, y (v) que los Valores serán suscritos individualmente por el señor C.P. Jorge Armando Lara Flores o mancomunadamente por los señores C.P. Jorge Armando Lara Flores y Lic. Pablo Roberto González Guajardo. La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente. Para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil correspondiente a la Emisora).

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y sus estatutos sociales les permiten suscribir los Valores.

2. Las resoluciones del consejo de administración de la Emisora adoptadas mediante sesión de fecha el 10 de febrero de 2009, autorizando que la Emisora lleve a cabo emisiones de certificados bursátiles al amparo del Programa hasta por un monto de \$3,500,000,000.00, son válidas.

3. El señor C.P. Jorge Armando Lara Flores cuenta con facultades individuales suficientes para suscribir los títulos que documenten los Valores en nombre y representación de la Emisora. El señor Lic. Pablo Roberto González Guajardo y el señor C.P. Jorge Armando Lara Flores cuentan con facultades mancomunadas suficientes para suscribir los títulos que documenten los Valores en nombre y representación de la Emisora.

4. Cada uno de los señores Jesús Miguel Escudero Basurto, Teodoro Raúl Mondragón Von Bertrab y Alonso Rojas Dingler y las señoras Sandra Patricia Godínez Pérez y Mónica Mijangos Montalban, cuenta con facultades individuales suficientes para firmar los títulos que representen los Valores en nombre y representación del Representante Común.

5. Una vez que la Emisora obtenga las autorizaciones correspondientes y se realicen los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de lesa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la oferta pública de los Valores en el mercado de valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. para el listado de los Valores, la suscripción de los Valores por parte de los apoderados de la Emisora con facultades suficientes y el depósito de los títulos que representen los Valores ante la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Valores constituirán una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra, de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Valores puede estar limitada por leyes en materia de concurso mercantil o por cualquier ley similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) en virtud de la antigüedad de la escritura pública mediante la cual se constituyó la Emisora; no fue posible revisar dicha escritura; por lo tanto, la opinión contenida en el párrafo 1 anterior asume y se basa en la veracidad de la información contenida en la escritura pública descrita en el inciso (a) del listado de documentos revisados; y

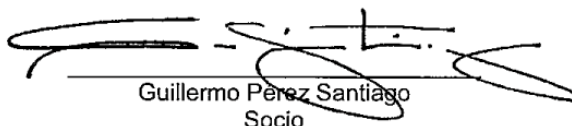
(c) de conformidad con las leyes de México, ciertas deudas de la Emisora (tales como obligaciones laborales, reclamaciones de autoridades fiscales por impuestos no pagados, cuotas del seguro social, fondo para la vivienda de los trabajadores o del sistema de ahorro para el retiro, así como los créditos de acreedores singularmente privilegiados, acreedores con garantía real y acreedores con privilegio especial), tendrán preferencia sobre los créditos de los tenedores de los Valores.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 13, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General y al Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Valores.

La presente opinión sustituye y deja sin efectos a la opinión emitida por el suscrito el 12 de junio de 2007, en relación con la actualización del prospecto del Programa en ese año, y la emitida por el suscrito el 18 de febrero de 2009.

Atentamente,

RITCH MUELLER, S.C.



Guillermo Pérez Santiago
Socio

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *These securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*

Editado por:
MULTISERVICIOS ARDA
Tel.: 5294-5440